



Sabanalarga- Atlántico, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicación. 08-638-40-89-001-2016-00004-00.

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCAMIOR

DEMANDADO: MARIA NAVARRO LUQUES, EDILBERTO DE LA HOZ ORDOÑEZ Y MARIA DOLORES CERVANTES DE NAVARRO.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual se recibió escrito de parte del ejecutante, solicita levantamiento de medidas, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante de levantamiento de embargo consagrada en el artículo 597 del C. G. Proceso Por lo anterior esta agencia judicial

RESUELVE

Primero. -Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso contra la demandada señora MARIA DOLORES CERVANTES DE NAVARRO con cc No.22.632.124, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. HUGO PACHECO SOLANO .- Los títulos descontados hasta el mes de julio de 2022 dentro del presente proceso se hará entrega a la **Cooperativa Coocamior** .-Líbrense los oficios correspondientes.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 150 DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 274ce7cad68784ddf2eb8772a39835378a7da13882afe1e2728a71554d687c1c

Documento generado en 24/11/2022 11:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>